

Bogotá D.C, 31 agosto 2026



20265350661171

31 agosto 2026

Señores

Anónimo

No registra

correo@correo.com

Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Respuesta del radicado no. 20265340923282 del 24/08/2026

Respetado señor:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual informa lo siguiente: "(...) *SINIESTRO VIAL, AGRESIÓN FÍSICA Y CONSTREÑIMIENTO ILEGAL EN VÍA PÚBLICA URBANA. EL VEHÍCULO PARTICULAR TIPO AUTOMÓVIL, DE PLACAS SGW-328, EL CUAL OPERA PRESTANDO SERVICIOS DE TRANSPORTE INFORMAL ('RUTA PIRATA'), ATROPELLÓ DE FORMA VIOLENTA A UNA MOTOCICLETA EN LA QUE TRANSITABAN DOS PERSONAS. POSTERIOR AL IMPACTO, LOS OCUPANTES DE DICHO AUTOMÓVIL DESCENDIERON DEL AUTOMOTOR Y AGREDIERON FÍSICAMENTE CON GOLPES A LAS DOS PERSONAS DE LA MOTOCICLETA, OCASIONÁNDOLES LESIONES CORPORALES DE CONSIDERACIÓN, PARA LUEGO EMPRENDER LA HUIDA DEL LUGAR OMITIENDO EL DEBER LEGAL DE SOCORRO. SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA FISCALÍA QUE EN ESTA MISMA DIRECCIÓN OPERA DE FORMA PERMANENTE DICHA RUTA DE TRANSPORTE INFORMAL, CUYOS INTEGRANTES EJERCEN CONDUCTAS DELICTIVAS DE AMEDRENTAMIENTO, INTIMIDACIÓN Y AGRESIONES RECURRENTES CONTRA LOS COMERCIANTES DE LA ZONA PARA MANTENER EL CONTROL DEL SECTOR. EL HECHO DELICTIVO E INTIMIDATORIO TUVO LUGAR SOBRE LA VÍA PÚBLICA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 91 SUR CON CARRERA 7 C ESTE, SECTOR URBANO DE LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*" (...) Sic.

Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte mediante el Decreto 2409 de 2018, esta Entidad carece de facultades jurisdiccionales para emitir pronunciamiento frente a los hechos manifestados en su escrito, toda vez que, por la naturaleza de los mismos, estos son producto de responsabilidad civil extracontractual, los cuales son objeto de debate ante la Jurisdicción ordinaria.

Atentamente,



FREDY ALEXANDER TORRES BAQUERO
COORDINADOR
GRUPO RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 02/septiembre/2026 09:01:32 a. m.

Hash: CEE-92b95faee8c477e256373d924b4ef6fc586cf563

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Warly De Jesús Peinado Peñata	warlypeinado [31/agosto/2026 03:53:16 p. m.]
Aprobó	Fredy Alexander Torres Baquero	fredytorres [02/septiembre/2026 09:01:32 a. m.]